



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7296	28/05/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1472:

***R.I. Contable Mensual "Seguimiento de Pagos de Importaciones" (R.I. - S.P.I.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, como consecuencia de lo dispuesto mediante la Comunicación "A" 7293, se realizaron una serie de modificaciones al régimen informativo de la referencia.

Al respecto, se habilitó el código 15 "Notificación de venta interna de los bienes con anterioridad al registro aduanero (punto 10.6.4 TO EyC)" en la "Tabla A – Otras imputaciones a despachos de importación" del Anexo I, aplicable al dato correspondiente al punto A.1.5.

Asimismo, se incorporó la instrucción de integración de la información complementaria para dicho código, como así también la aclaración para el caso de la integración del código 7 (ya vigente), en el punto "A – Correspondencia Apartado A - Otras imputaciones a despachos de importación" del Anexo II.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

## Anexo I

**Tabla A: Otras imputaciones a despachos de importación**

Código	Descripción
1	Pago con fondos de libre disponibilidad en el exterior.
2	Imputación a permiso de embarque exceptuado del ingreso de divisas.
3	Nota de crédito.
4	Condonación de deuda.
5	Capitalización de deuda / Aportes en especie.
6	Inhabilitación del ZFI pagos por no corresponder a una venta de un no residente a un residente.
7	Notificación de un ZFE asociado a un ZFI inhabilitado.
8	Cancelación por otro mecanismo que no cuenta con un código específico.
9	Deducción por valor de oficialización del despacho sin acceso al mercado local de cambios.
10	Importación a título no oneroso.
12	Pago por mercado local de cambios concretado con anterioridad al 02.09.19.
13	Flete y/o seguro del tramo nacional incluidos en la condición de compra no incorporados en la declaración aduanera en virtud de la normativa dispuesta por la Dirección General de Aduanas.
14	Otros conceptos incluidos en la condición de compra no incorporados en declaración aduanera en virtud de la normativa dispuesta por la Dirección General de Aduanas.
15	<b>Notificación de venta interna de los bienes con anterioridad al registro aduanero (punto 10.6.4 TO EyC)</b>

**Tabla B: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente**

Código	Descripción
1	Autorización del BCRA.
2	Cese de seguimiento por no recupero - Siniestro de mercadería.
3	Cese de seguimiento por no recupero - Control de cambio del país exportador.
4	Cese de seguimiento por no recupero - Insolvencia del proveedor del exterior.
5	Cese de seguimiento por no recupero – Deudor moroso con reclamo a través de agencias.
6	Cese de seguimiento por no recupero – Deudor moroso con acción judicial.
7	Excepción al ingreso de los fondos del exterior.
8	Devolución realizada antes del 01.09.19 correspondiente a pagos anteriores al 09.08.16.
9	Recupero de siniestro liquidado en el mercado local de cambios.
11	Recupero de siniestro en moneda local.

**Tabla C: Motivo de la prórroga**

Código	Descripción
1	Autorización del BCRA.
2	Otorgada por entidad - Siniestro de la mercadería.
3	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por control de cambios en el país exportador.
4	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por insolvencia posterior del proveedor del exterior.
5	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por deudor moroso a través de agencias.
6	Otorgada por entidad - Gestión de cobro por deudor moroso con acción judicial.
7	Otorgada por entidad debido a causa ajena al importador.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	27 – SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES

## Anexo II

### A - Correspondencia Apartado A: Otras imputaciones a despachos de importación

Para completar la información solicitada en el apartado A.1. se deberán tener en cuenta las relaciones detalladas en el siguiente cuadro, en ese sentido, de acuerdo con el código de imputación informado en A.1.5 se deberán completar los datos solicitados para los puntos A.1.9. y A.1.10. correspondientes.

Código de imputación	Datos a informar
A.1.5. Código 2 - Imputación a permiso de embarque exceptuado del ingreso de divisas	A.1.9. Número de destinación de exportación a consumo
	A.1.10. N° de Comunicación o Autorización del BCRA que prevé la excepción
<b>A.1.5. Código 7 - Notificación de un ZFE asociado a un ZFI inhabilitado.</b>	<b>A.1.9. N° del documento de egreso de la Zona Franca (ZFE)</b>
	<b>A.1.10. Código de la entidad que solicitó la certificación para el ZFE.</b>
<b>A.1.5. Código 15 - Notificación de venta interna de los bienes con anterioridad al registro aduanero (punto 10.6.4 TO EyC)</b>	<b>A.1.9. CUIT del comprador al exterior.</b>
	<b>A.1.10. Fecha de factura de venta interna emitida por el comprador al exterior.</b>

### B - Correspondencia Apartado B: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente

Para completar la información solicitada en el apartado B.2. se deberán tener en cuenta las relaciones detalladas en el siguiente cuadro, en ese sentido, de acuerdo con el código de imputación informado en B.2.6 se deberán completar los datos solicitados para los puntos B.2.9. y B.2.10. correspondientes.

Código de imputación	Datos a informar
B.2.6. Código 1 – Autorización del BCRA.	B.2.9. N° de Autorización del BCRA
	B.2.10. Fecha de la Autorización del BCRA
B.2.6. Código 8 – Devolución realizada antes del 01.09.19 correspondiente a pagos anteriores al 09.08.16.	B.2.9. Código de entidad por la cual realizó la liquidación
	B.2.10. Fecha en que se concertó la liquidación
B.2.6. Código 9 – Recupero de siniestro liquidado en el mercado local de cambios.	B.2.9. Código de entidad por la cual realizó la liquidación
	B.2.10. Fecha en que se concertó la liquidación

Para los códigos de imputación no contemplados en este Anexo II., no será necesario completar los puntos A.1.9. y A.1.10. ó B.2.9. y B.2.10., respectivamente.